



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN No. 1670

01 ABR. 2004

Por la cual se actualizan los miembros del Comité Académico del Doctorado en Ciencias de la Educación y se modifica la Resolución No. 0080 del 31 de enero de 1997

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA,

en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Acuerdo 120 de 1993 y el Acuerdo 095 de 1996 y,

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo No. 095 de 1996, creó el Doctorado en Ciencias de la Educación.

Que la Red de Universidades del Doctorado en Ciencias de la Educación de Colombia "RUDECOLOMBIA", conformado por las Universidades de Cartagena, Caldas, Cauca, Nariño, Tecnológica de Pereira, Tolima y Pedagógica y Tecnológica de Colombia, fue aprobado mediante resolución 2333 del 3 de julio de 1998 del Ministerio de Educación Nacional, y que la Universidad del Atlántico ingresó a la Red, mediante convenio del 28 de agosto de 1998.

Que se requiere actualizar el Comité Académico del Doctorado en Ciencias de la Educación "CADE", en atención a que dos de sus miembros dejaron de pertenecer a la Institución por llegar a la edad de retiro forzoso y cumplido sus requisitos para obtener la pensión de vejez, como fue el caso de los Doctores JAVIER OCAMPO LÓPEZ y JOSÉ ANTONIO GALVIS NOYES, por lo que es necesario designar sus respectivos reemplazos.

Que el nuevo Comité Académico estará conformado por los Doctores ALFONSO JIMÉNEZ ESPINOSA, CARLOS ARTURO LONDOÑO RAMOS, DIANA ELVIRA SOTO ARANGO, MIRYAM BÁEZ OSORIO, OLMEDO VARGAS HERNÁNDEZ Y EDUARDO PÉREZ OCHOA.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como miembros del Comité Académico del Doctorado en Ciencias de la Educación "CADE", a los siguientes Doctores: ALFONSO JIMÉNEZ ESPINOSA, CARLOS ARTURO LONDOÑO RAMOS, DIANA ELVIRA SOTO ARANGO, MIRYAM BÁEZ OSORIO, OLMEDO VARGAS HERNÁNDEZ Y EDUARDO PÉREZ OCHOA, quienes cumplirán las funciones de acuerdo a los reglamentos establecidos dentro del Programa de Doctorado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Modificase en todas sus partes la Resolución No. 0080 del 31 de enero de 1997.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Tunja, a los

01 ABR. 2004

Original Firmado Por:
Carlos Augusto Salamanca Roa

CARLOS AUGUSTO SALAMANCA ROA
Rector

ORIGINAL FIRMADO POR:

A. Tamayo

ALFONSO TAMAYO VALENCIA
Vicerrector Académico